Sesión Nº 83.

8 de agosto de 1957.

En Buenos Aires, el jueves ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, reunido el Consejo Nacional de Educación en su Sala de Sesiones, bajo la presidencia del titular Ricardo R. Gaillet Bois y con asistencia de los Vocales, señora de Arechaga, señoritas Risolía y López y señores Sívori y Saraví, ausente con licencia el Vicepresidente señor Mastroni, siendo las once y treinta, se inicia la sesión ______

Acta anterior — Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior ______

Expte: 23490-57 concurso directores de es- — Visto lo informado por las Inspecciones Técnicas Generales respectivas referentes a escuelas unitarias que permanecen clausuradas por falta de personal; que al llama

cuelas de personal único.

do a concurso respectivo no se han presentado candidatos y considerando que es de urgente e impostergable necesidad poner en funcionamiento para no privar de los beneficios de la enseñanza a los niños que a ellas concurren, el H. Consejo, resuelve: 1º Declarar desierto el concurso llamado por Resolución del 3-4-57, para cubrir el cargo de director de las escuelas de personal único en las cuales no se hayan presentado candidatos 2º Proveer las vacantes de director de esas escuelas con los aspirantes, que lo solicitan, para lo cual los interesados deberán presentar su pedido directamente al Consejo, a las Inspecciones Generales pertinentes o a las Inspecciones Seccionales. En dicha solicitud deberá constar el nombre y apellido completos, número de libreta cívica o de enrolamiento, cédula de identidad, título, servicios prestados en la docencia y otros antecedentes que juzguen de interés. 3º Las Inspecciones informarán ampliamente a los interesados que lo soliciten sobre la ubicación de las escuelas, comodidad del local, medios de comunicación etc., de las mismas. 4º Las Inspecciones Seccionales harán conocer en el día, a la Inspección General correspondiente, el nombre de los candidatos que se presentaren, agregando todos los datos personales indispensables para su designación y adelantarán, telegráficamente, el nombre de los mismos y el número de la escuela cuya dirección aspiran. 5º Dar amplia publicidad a lo dispuesto precedentemente para facilitar su conocimiento a los aspirantes a dichos cargos.

Asignación de funciones auxiliares

Vistos estos obrados por los cuales tramitan pedidos de asignación de funciones auxiliares. Atento a la información producida y a lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelven los siguientes expedientes:

Expte: 8508-57. Asignar funciones auxiliares por el presente curso escolar a la maestra de la escuela Nº 192 de Córdoba, señorita Nélida Puente y ubicarla en el mismo establecimiento

Expte: 2272-57. Asignar funciones de auxiliar de dirección

por el término de un año, a la maestra de la escuela Nº 33 de la provincia de Buenos Aires, señorita Elba Segovia y ubicarla en la Nº 26 del C. E. 9º, en la vacante producida por cese de la señora Amelia J. A. de Denes.

Expte: 3031-57. Asignar funciones de auxiliar de dirección por el término de un año, a la maestra de la escuela Nº 14 del C. E. 3º (ex-Nº 16 del C. E. 1º), señora María Hilda Ferrer de Achával y ubicarla en la Nº 24 del C. E. 1º en la vacante producida por cese de la Señorita Amelia Regina Reineri

Expte: 15819-57. Asignar funciones auxiliares por el presente curso escolar a la maestra de la escuela Nº 1 del C. E. 20º, señora Sara Etelvina Tessera de Picasso y ubicarla en la Nº 8 del C. E. 20º, en la vacante producida por cese de la Señora Lydia C. de Holzcan.

Expte: 18314-57. Asignar funciones de auxiliar de dirección por el término de un año, al maestro de la escuela Nº 17 del C. E. 11º, señor Luis Ernesto Gualco y ubicarlo en la Nº 16 de la misma jurisdicción, en la vacante producida por cese de la Señorita Carolina Amalia Dedeo.

Traslados. Vistos estos obrados por los que se tramitan las solicitudes de traslados de personal docente, atento a la información producida y a lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelven los siguientes expedientes:

Expte: 20911-57. Trasladar a su pedido a la escuela Nº 20 del C. E. 4º, en la vacante producida por asignación de funciones auxiliares, de la señora Elcira Lucía Solari de Guijo, a la maestra de la Nº 11 del C. E. 15º (ex Nº 11 del C. E. 16º), señora María del Rosario Galmarini de Beltrán Núñez

Expte: 17260-57. Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 22 del C. E. 12º, en la vacante producida por renuncia de la Señora Amanda G. de Argüelles Benet, a la maestra auxiliar de la Nº 10 del C. E. 18º señora Es

Sra Dominga López de Hiro Torrá. ——————

Expte: 23034-57. Adoptar como resolución la propuesta formulada por la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincia, Zona 2a, a fs 1. 2. y 3. ——————

Expte: 5302-56 reincorporación señora Bartolome

Visto este expediente por el que se tramita el pedido de reincorporación de la ex maestra de la escuela Nº 214 de Misiones, señora Cándida María Ayres de Bartolome. Atento a la información producida y a lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: No hacer lugar al pedido de reincorporación formulado por la señora Cándida María Ayres de Bartolomé, por no encontrarse comprendida en las prescripciones de la resolución del 8 de abril último. ——————

Expte: 15961-57 ubicación señora de Laborda

Visto este expediente en el que por resolución del 17 de julio último, se trasladó a su pedido a una escuela de la Capital Federal, a la maestra de la escuela Nº 43 de Mendoza. Atento a lo informado por la Inspección Técnica General respectiva y a lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Aprobar la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, al ubicar en la escuela Nº 4 del C. E. 7º, en la vacante producida por cambio de turno de la señorita María Dolores Ponce de León, a la maestra de la Nº 43 de Mendoza, señora Angela María Gladys Cantisani de Laborda, trasladada a establecimientos de la Capital Federal, por Resolución del 17 de julio último (fs. 6). ——————

Autorización señora de Battini

Visto este expediente, del que surge, que para poder dar término al estudio de lingüística y folklore, que se le encomendara por Resolución del 25 de abril último, a la Inspectora Técnica Seccional de la Capital, señora Berta E. Vidal de Battini, es necesario acceder a lo solicitado por la señora Inspectora en el sentido de que se le permita realizar los viajes indispensables en el terreno. Atento a la información producida y a lo aconsejado por la Comisión de Didáctica, se resuelve: Autorizar a la Inspectora Técnica Seccional de la Capital y Encargada de la Sección Habla Regional y Narraciones Populares de la

Comisión de Folklore, señora Berta E. Vidal de Battini, a realizar cuatro meses de viaje durante el corriente año, por el interior del país y zonas de frontera, para dar término al estudio del español de la Argentina y la recolección de cantos y leyendas populares conforme a la misión que se le encomendara por expte: 2362-57, acordándosele los pasajes, viáticos y gastos de movilidad necesarios, dentro de las normas reglamentarias. ___

Resoluciones de la Comisión de Didáctica

Vistos estos obrados y atento a la información producida en los mismos y lo aconsejado por la Comisión de Didáctica, se resuelven los siguientes expedientes: ___

Expte: 11504-57- 1º Trasladar, la escuela Nº 419 de El Espadañal, departamento Vera, provincia de Santa Fe, a Colonia Gálvez, departamento San Jerónimo de la misma provincia. 2º Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado por el señor Primo Tornotti. 3º Agradecer al señor Primo Tornotti su valiosa cooperación en favor de la educación. 4º Dotar a la escuela Nº 419 de muebles y útiles, para 40 alumnos. 5º Asignar un cargo de maestro con suplemento por funciones directivas para la precitada escuela.

Expte: 11216-57- Crear una sección de grado en la escuela Nº 12 de Chubut, por aumento de inscripción y asignarle el cargo de maestro correspondiente. ___

Expte: 62630-56- 1º Crear seis nuevas secciones de grado en la escuela Nº 34 de Jujuy. 2º Asignarle para las secciones creadas, seis cargos de maestro (dos por transferencia, sobrantes de la escuela Nº 81 de Jujuy). 3º Acordar vicedirección a la escuela Nº 34 de Jujuy y asignarle un cargo de maestro con funciones vicedirectivas. ___

Expte: 4289-56- 1º Crear una sección de grado en la escuela Nº 201 de Corrientes, con anterioridad al 29-5-56 y asignarle el cargo de maestro correspondiente, a partir de esa fecha. 2º Recordar al director de la escuela Nº 201 de Corrientes, señor Atalivia A. G. de Laprovita, que para creación de nuevas secciones de grados

cebe obtener previamente autorización de la Superioridad. 3º Pasar las actuaciones a consideración de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales:

Expte: 3694-57. 1º Archivar (con un ejemplar y devolver los restantes) los expedientes indicados a continuación y que se refieren a los libros presentados al concurso para textos a utilizarse en 1958 y que no fueron incluidos en la nómina publicada:

Expte: 3694-57. "Bajo Banderas" de Julio R. Ochoa.
Expte: 5231-57. "Bajo Banderas" de Julio R. Ochoa.

Expte: 4986-57. Archivar con ejemplar del texto "Celeste y Blanco", el presente expediente, previa notificación y devolución de los restantes a su autora.

Expte: 14926-57. Aprobar las canciones infantiles "Coquena", "El amigo sapito", "El maiz", "El chingolo", "El burrito" y "El Ahaja", de las que es autora la señorita Juanita de Rodriguez Gómez y disponer su inclusión en la nómina de canciones escolares.

Expte: 7657-57. Aprobar la canción infantil titulada "Balada del Lobo", "La Niña y el Angel", de las que es autor el Señor Floro M. Ugarte, con poesía del Señor Alfredo R. Bufano, e incluirla en el repertorio escolar.

Expte: 19772-57. 1º Establecer que en la escuela Nº6 de la Conservación de la Fe, sita en Tilcara 3178, ciudad, se imparte enseñanza primaria gratuita, desde su habilitación en 1910. 2º Pasar lo actuado a Dirección General de Administración, a los fines determinados por la Ley Nº 13047.

Expte: 13692-57. 1º Autorizar desde el 11 de marzo de 1957 el funcionamiento de los grados 1º inferior, 1º superior, 2º y la sección "B" de 3º, todos en el turno de la tarde, en la escuela "Nueva Pompeya" de la calle Esquiú 974, Capital Federal. 2º Pasar lo actuado a Dirección General de Administración, a los fines determinados por la Ley 13047.

Expte: 13695-57. 1º Autorizar a partir del 11 de marzo de 1957

el funcionamiento de una sección de Jardín de Infantes (turno mañana), en la escuela Parroquial del Niño Jesús de la calle Murguiondo 4055 - Capital Federal. 2º Pasar lo actuado a Dirección General de Administración a los fines determinados por la Ley 13047.

Expte: 20425-57. Aprobar el funcionamiento provisional de la escuela Nº 21 del C. E. 16º, de acuerdo con la organización de fs. 2, mientras duren las reparaciones de su local.

Expte: 20632-57. Autorizar a la escuela Nº 19 de Río Grande, Tierra del Fuego, a designar las aulas del establecimiento con el nombre de los siguientes próceres: José de San Martín. Manuel Belgrano. Domingo Faustino Sarmiento. Bartolomé Mitre. Florentino Ameghino. Mariano Moreno. José Manuel Estrada. Cornelio Saavedra. Guillermo Brown y Bernardino Rivadavia.

Expte: 16461-57. Asignar a las aulas y salón de actos de la escuela Nº 9 del C. E. 11º, los siguientes nombres: Jardín de Infantes, salón 1: Domingo Faustino Sarmiento. 1er grado inferior, salón 5: Mariano Moreno; 1er grado superior, salón 4: José de San Martín - 2º grado, salón Nº 3: Manuel Belgrano. 3er grado Salón Nº 2: Bernardino Rivadavia 4º grado, salón Nº 8: Esteban Echeverría - 5º grado, Salón Nº 7 Juan Bautista Alberdi - Salón de actos: General José María Paz.

Expte: 99672-54. Donación terreno escuela Nº 141 de Entre Ríos

Visto este expediente referente a la donación efectuada, de un terreno con destino a la escuela Nº 141 de Entre Ríos, aceptada por Decreto 17405-56. Atento a la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Agradecer al Señor Carlos M. Rosemblrock la importante colaboración prestada a la obra educacional del Consejo Nacional de Educación. 2º Autorizar al Inspector Seccional de Entre Ríos, a suscribir, en representación del Consejo Nacional de Educación, la respectiva escritura traslativa de dominio. 3º Dejar constancia de que la donación se efectúa en favor del Consejo Nacional de Educación.

Expte: 12364.

Visto este expediente, por el que la directora de la escuela Nº 68

57 - Donación obras de ampliación escuela Nº 68 de Buenos Aires

de Buenos Aires informa sobre la solicitud de autorización de la Asociación Cooperadora de la escuela para ampliación de un salón para habilitar un aula más. Atento a la información producida y a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Agradecer y Aceptar el ofrecimiento de la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 68 de Buenos Aires, para la ampliación en el local escolar. 2º Autorizar las obras de ampliación del local ocupado por la escuela Nº 68 de Buenos Aires, que deberán ser ejecutadas y solventadas por la Asociación Cooperadora, conforme al ofrecimiento de fs. 3 y plano de fs. 1 - 3º Oportunamente deberá donarse a la Repartición las obras referidas con sujeción al procedimiento en vigor. ——

Donaciones

Vistos estos obrados por los cuales se elevan ofrecimientos de donaciones, de elementos destinados a escuelas dependientes de este Consejo. Atento a la información producida y a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelven los siguientes expedientes: ——

Expte: 915-57. Aceptar y agradecer la donación de una máquina de coser marca "Godeco", a los talleres Metalúrgicos San Francisco S.R.L. de San Francisco, Córdoba y que fuera destinada para la escuela Nº 500, anexa al Hospital Central de Posadas (Misiones), cuyo valor es de Tres mil novecientos pesos m/n ($3.900=) ——

Expte: 2495-56 - Aceptar y agradecer a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 14 del C. E. 3º, la donación de una bandera de ceremonias, cuyo valor es de ochocientos cincuenta pesos m/n - ($850=)

Expte: 108-816-54. Aceptar y agradecer a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 106 de Monte Ralo, provincia de Córdoba, la construcción de una Cancha de Basket-Ball, en el terreno donde está emplazado el establecimiento, cuyo valor se estima en la suma de Tres mil pesos m/n - ($3.000=). ——

Expte: 601-56. Aceptar y agradecer a las señoras María Gie-

dad Cuesta Gozzella y Leonilda M. E. de Massida, la donación de: Tres banderas Nacionales con destino a la escuela Nº 22 del C. E. 20º y cuyo valor de: Ciento ochenta y nueve pesos m/n ($189.-) ha sido costeado íntegramente con fondos de un grupo de padres de los alumnos. ___

Expte: 84646-56_ Aceptar y agradecer a la señora Marta S. de Rodríguez Luján, maestra de la escuela Nº 80 de Santiago del Estero, la donación de juegos infantiles para dicho establecimiento y cuyo valor se estima en setecientos noventa pesos m/n. ($790.-). ___

Autorización colocación placas recordatorias

Vistos estos obrados por los que se solicitan autorizaciones para la colocación de placas recordatorias en distintos establecimientos dependientes de este Consejo. Atento a la información producida y a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelven los siguientes expedientes: ___

Expte: 1548-56. 1º Autorizar a la directora de la escuela nacional Nº 42 de Santiago del Estero, para que proceda a la colocación de las placas cuyos fascímeles obran a f. 2 y 3. 2º Disponer que por intermedio de la dirección de la escuela Nº 42 de Santiago del Estero, se requieran las correspondientes actas de donación. ___

Expte: 4795-56. 1º Autorizar a la directora de la escuela Nº 21 de San Luis, para colocar en el edificio escolar: Una placa recordatoria, cuyo valor es de: Cuatro cientos cincuenta pesos m/n, ($450.-) con motivo de celebrar las Bodas de Oro. ___

Expte: 1549-56_ 1º Autorizar a la directora de la escuela Nº 9 de la provincia de Córdoba, para colocar en el edificio escolar, una Placa recordatoria del Quincuagésimo aniversario de dicho establecimiento y cuyo valor de: Ocho cientos pesos m/n ($800.-), ha sido costeado por la Asociación Cooperadora. 2º Agradecer al donante. ___

Expte: 5530-56. 1º Autorizar a la maestra a cargo de la dirección de la escuela Nº 13 de la provincia de La Rioja, a colocar dos placas en el edificio del establecimiento, con motivo de

celebrar las "Bodas de Oro". 2º Agradecer a los donantes su significativa colobaración ——————

Expte: 5912-56.- Autorizar a la vicedirección de la escuela Nº 4 de la provincia de La Pampa, a colocar una placa recordatoria en el establecimiento, en conmemoración de sus Bodas de Oro. ——————

Expte: 3430-56.- Aceptar y agradecer a los ex-alumnos de la escuela Nº 270 de la provincia de San Luis, la donación de una placa conmemorativa, con motivo de las Bodas de Plata, del establecimiento, cuyo valor de: Cuatrocientos ochenta pesos m/n ($480.-), ha sido costeado por los mismos. ——————

Expte: 4303-56.- Aceptar y agradecer a la Comisión "Pro-Festejos Bodas de Oro" de la escuela Nº 27 de La Rioja, el ofrecimiento de una placa de bronce conmemorativa del cincuentenario del citado establecimiento, cuyo valor es de: Trescientos cincuenta pesos m/n ($350.-) para ser colocada en el edificio escolar. ——————

Expte: 4969-57 situación señora de Huerta.

Visto este expediente por el que se hace saber que la señora Noel Ruby Rosa Amorós de Huerta, maestra de la escuela Nº 108 de San Luis, falta a sus tareas desde el 28 de marzo de 1955, Atento a la información producida y a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales se resuelve: Declarar cesante por abandono de cargo, con anterioridad al 31 de julio de 1956, a la señora Noel Ruby Amorós de Huerta, maestra de la escuela Nº 108 de San Luis, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17º del Reglamento de Licencias (Decreto 12720-53). ——————

Expte: 84229-55 donación terreno escuela Nº 381, de Santiago del Estero.

Vistas estas actuaciones referentes al ofrecimiento de donación de un terreno con destino a la escuela Nº 381 de Santiago del Estero, formulado por la señora María Mercedes Mansilla Vda de Coronel y sus hijos. Atento a la información producida de la que surge la conveniencia de la aceptación de la denuncia ofrecida y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Aceptar la donación de una Há de terreno, ubicada

en la localidad de Chilcas, La Loma, departamento Atamisqui, Santiago del Estero, ofrecida por la señora María Mercedes Mansilla, Vda de Coronel y sus hijos Pascuala y Servanda Coronel, Guillerma Coronel de Ponce, Petrona Basilia Coronel de Toloza, Olimpia Coronel de Torres, Rito Genecio y Juan Bernardo Coronel, con destino al edificio propio de la escuela Nº 381 de la mencionada provincia. 2º Agradecer a los donantes la importante colaboración prestada a la obra educacional del Consejo Nacional de Educación. ——————

Expte: 69910-55 donación terreno para escuela Nº 258 de Santiago del Estero.

Visto este expediente en el que a fs 77-78 corre agregada la copia del Decreto 13456-56, por el que fué aceptada la donación del terreno destinado a la escuela Nº 258 de Santiago del Estero que realizara el Señor Juvenal Zenón Gonahora, habiéndose cumplido el art. 2º del mismo, agradeciéndose al donante. Atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero, a suscribir, en representación del Consejo Nacional de Educación, la respectiva escritura traslativa de dominio de la donación de: Dos Hectáreas de terreno con destino a la escuela Nº 258 de esa provincia, efectuada por el Señor Juvenal Zenón Gonahora y aceptada por Decreto 13456-56. 2º Dejar constancia de que la donación se efectúa a favor del Consejo Nacional de Educación. ——————

Expte: 22423-57. Transferencia Oficinas: Ilustración y Decorado Escolar y Cartografía Escolar.

Visto lo informado por la Dirección General de Administración a fs. 1-2, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Transferir a las Oficinas de Ilustraciones y Decorado Escolar y Cartografía Escolar; Biblioteca Nacional de Maestros, Museo de Bellas Artes de la Boca; Colonias de Vacaciones; Escuelas Hogares y Museo Regional "Daniel E. Gatica" de Neuquén, la suma de: Treinta y seis mil quinientos setenta y seis pesos m/n ($ 36.576=), para la atención de los gastos de conservaciones varias, eventuales y menores y varios de las mismas, durante los meses de julio, agosto, setiembre y octubre del corriente año, de conformidad con el siguiente detalle: ——————

Para atender conservaciones varias $ 960=
" " gastos eventuales y menores "10440=
" " " " " "18.000=
" " " varios "7.176=

2º Imputar de conformidad con la autorización acordada por el art. 2º del Decreto 21452- del 27-11-56, el gasto de que se trata, al Anexo 5 del presupuesto vigente en 1957, en la siguiente forma.

Inc. 2 - Item. 1 - Apart. a) - Part. Princ. 1 - Parcial 13. $ 960=
" " " 1 " " " " " 24. " 10.440=
" " " 2 " " " " " 23. " 18.000=
" " " 3 " " " " " 2. " 7.176=

Expte: 10836-57 pago viáticos por traslado señor Asencio y señora.

Visto este expediente por el que los maestros suplentes de la escuela Hogar Nº 10 de Chubut, solicitan el pago de los viáticos fijos desde el 10 de diciembre de 1956 al 7 de enero de 1957. Atento a la información producida y a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Liquidar a favor de los maestros suplentes de la Escuela Hogar, Nº 10 de "Los Menucos de Languiñeo" Chubut, señor Eduardo Asencio y señora Juana Nélida Arnesi de Asencio, siete (7) dias de viáticos, tiempo suficiente para trasladarse desde Santa Eleodora provincia de Buenos Aires, hasta el Hogar Escuela Nº 10 de "Los Menucos de Languiñeo" Chubut. ——————

Expte: 14976-55 subsidio para obras en escuela Nº 389 de Santa Fe.

Visto este expediente por el que se solicita un subsidio con el fin de finalizar las obras de ampliación del edificio escolar, que fueron ofrecidas en donación por la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 389 de Santa Fe, subsidio que se justifica dado que se trata de un inmueble fiscal y por el valor de las obras realizadas. Atento a la información producida y a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Autorizar la inversión de la suma de: Diecinueve mil seis cientos pesos m/n. ($ 19.600=), para terminar las obras a que se refiere el punto 1º y liquidar el importe a la Inspección Seccional de Santa Fe, con cargo de rendir cuenta

2º La Inspección Seccional de Santa Fe, conjuntamente con la dirección de la escuela Nº 389, adoptarán los recaudos necesarios para lograr la finalización de las obras de que se trata requiriendo, si ello fuera posible, el asesoramiento de la Asociación Cooperadora 3º Imputar de conformidad con la autorización acordada por el art. 2º del Decreto 21452 - del 27-11-56, el gasto de $ 19.600.= m/n, al Inciso 2. Item 2. Apartado b) - Partida Principal 1. Parcial 8 del Presupuesto para 1957 del Anexo 5

Expte: 10455-57 pago facturas por desagote de pozos negros.

Visto este expediente en el que se tramita la solicitud de pago de facturas por importe de $ 3.922.= en concepto de desagote de pozos negros en escuelas de la Capital Federal. Atento a la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Aprobar el gasto de: Tres mil, novecientos veintidós pesos m/n. ($ 3.922.=) a que ascienden las facturas presentadas por la firma: "La Lujanera" de Cusinier y Wernicke, en concepto de desagote de pozos negros en escuelas de esta Capital, durante el corriente año, 2º Imputar el gasto de acuerdo con la autorización acordada por el art. 2º del Decreto 21452 del 27-11-57 al Anexo 5. Inciso 11. Item 2. Apartado a). Partida Principal 1. Parcial 11 del Presupuesto de 1957. ——

Expte: 6047-57 aumento de pago de servicio de transporte de alumnos escuela Nº 55 de Río Negro.

Visto este expediente por el que la empresa "La Puntual" que se ocupa en el transporte de los alumnos de la escuela Nº 55 de "El Dique, Río Negro", gestiona aumento en el pago de los servicios. Atento a la información producida y a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Aumentar a: Cuatro mil doscientos noventa pesos m/n. ($ 4.290.=), la partida que tiene asignada la empresa de ómnibus: "La Puntual" de González e Hijos y Cía, por el servicio de transporte de alumnos de la escuela Nº 55 de Río Negro, por el período lectivo. 2º Atender el gasto, con los fondos que se transfieren a la Inspección Seccional respectiva, por los gastos generales de escuelas. ——

Expte: 88943-56 provisión cocina escuela pa

Visto el pedido de provisión de una cocina para el curso de Economía doméstica, formulado por la dirección de la escuela para Adultos Nº 4 del C. E. 10º Atento a la información pro

ra Adultos Nº 4 del C. E. 10º

ducida y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Aprobar el concurso de precio Nº 10 del 9-4-56, realizado por la División Compras del Departamento de Abastecimiento, para resolver la provisión de una cocina a gas de Kerosene, con destino a la escuela para Adultos Nº 4 del C. E. 10º, encuadrándolo dentro de lo establecido en el art. 56º. Inciso 3º Apartado a) del Decreto 23354 del 31-12-56. 2º Adjudicar de conformidad con lo proyectado por la Dirección General de Administración (Departamento de Abastecimiento - División Compras) a la firma Cotécnica - Compañía Técnica Fabril e Importadora. S. A. la provisión de una cocina a gas de kerosene con destino a la escuela para Adultos Nº 4 del C. E. 10º, conforme al detalle obrante en la planilla de fs. 31 por un importe total de Dos mil trescientos diez pesos m/n. neto neto ($ 2.310=), 3º Imputar de conformidad con la autorización acordada por el art. 2º del Decreto 21452 del 27-11-56, el importe total de $ 2310= m/n al Anexo 5. Inciso 2. Item 2. Apartado b). Partida Principal 1. Parcial 2. del Presupuesto para el año 1957.

Expte: 1904-56- reparación edificio escuela Nº2 de Catamarca.

Vista la solicitud de ampliación y reparación en el edificio escolar formulada por la dirección de la escuela Nº 2 de Catamarca. Atento a la información producida y a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Autorizar la ejecución de las obras de ampliación en el edificio de la escuela Nº 2 de Santa Rosa, provincia de Catamarca, consistente en la edificación de cuatro (4) aulas, construcción de obras sanitarias nuevas y un arreglo a fondo de los techos, de conformidad a lo aconsejado por la Dirección de Arquitectura. 2º Imputar la suma de Trescientos mil pesos m/n ($300.000=), al Anexo 5 - J-2 - Inciso 2. Item 11. Apartado J - Partida Principal 1. Parcial 1 del presupuesto en vigor.

Expte: 8501-57 conexión de gas

Visto el pedido de la dirección de la escuela Nº 1 del C. E. 10º en el sentido de que se gestione la conexión para el funciona-

Escuela N° 1 del C. E. 10°

miento de una cocina a gas, a fin de proveer mate cocido a los alumnos. Atento a la información producida y a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1° Autorizar la inversión de: Un mil cuatrocientos pesos m/n ($1.400=), para que la Dirección de Arquitectura confeccione el plano que previamente debe ser presentado para la conexión definitiva, en la escuela N° 1 del C. E. 10°, para el funcionamiento de la cocina a gas de la mencionada escuela. 2° Imputar el gasto conforme a la autorización acordada por el Decreto 21452 de fecha 27-11-56, al Anexo 5, Inciso 2- Item 2- Apartado b) Partida Principal 1- Parcial 10 del presupuesto vigente en el año 1957.

Expte: 80675-55 pago haberes señorita Casuccio.

Visto este expediente por el que la señorita Nelly Haydée Casuccio, ex maestra suplente de la escuela 314 de La Pampa, solicita se le abonen los haberes correspondientes al lapso en que prestó servicios en la mencionada escuela, no obstante no existir el cargo correspondiente. Atento a la información producida y a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1° Reconocer los servicios prestados por la Señorita Nelly Haydée Casuccio, como maestra suplente de la escuela N° 314 de La Pampa, del 1° de abril al 28 de julio de 1955. 2° Disponer el pago de los haberes correspondientes desde el 1° de abril al 28 de julio de 1955, a la ex maestra suplente de la escuela N° 314 de La Pampa, señorita Nelly Haydée Casuccio. 3° Pasar estas actuaciones a la Comisión de Personal con referencia a lo propuesto a fs. 13 vta, Artículo 2°, por la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias.

Expte: 75775-56. autorización funcionamiento escuela provincial para Adultos en el local escuela N° 255 de Chaco.

Visto lo solicitado por la Inspección Técnica General del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de Chaco, y atento a la información producido y a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Chaco, al autorizar la ocupación de la escuela N° 255 con destino al funcionamiento de una escuela para Adultos, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de

la citada provincia por cuya cuenta correrán los gastos de alumbrado y limpieza, como también aquellos que por cualquier deterioro, puedan originarse de conformidad con lo establecido en la Resolución del 21-2-43- expte: 31500-1-44- Boletín 72-45.

Expte: 79188-54 reintegro gastos al director de la escuela Nº 330 de Misiones.

Visto este expediente en el que el director de la escuela Nº 330 de Misiones solicita se le reintegre los gastos para la construcción de una cerca de alambre en el establecimiento que realizó de su peculio. Atento a la información producida y a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Abonar al director de la escuela Nº 330 de Misiones, señor Carlos Alberto San Martín, la suma de Un mil seiscientos cuarenta y tres pesos con veinte centavos m/n ($ 1.643,20.-) invertida de su peculio, durante el año 1955 en la construcción de una cerca de alambre en la citada escuela. 2º Atender el gasto con los fondos que se arbitren para gastos de ejercicios vencidos año 1955.

Expte: 4210-57 ampliación de plazo para construir escuela Nº 94 de San Juan.

Visto el pedido de ampliación del plazo para la terminación de las obras de construcción del edificio con destino a la escuela Nº 94 de San Juan. Atento a lo informado por la Dirección de Arquitectura y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Ampliar hasta el 20 de junio próximo pasado, el plazo para la terminación de las obras de construcción del edificio con destino a la escuela Nº 94 de San Juan, solicitado por el contratista de la obra señor Nicolás Codisco.

Expte: 65564-56 reintegro gastos director de la escuela Nº 94 de Neuquén.

Vista la solicitud de reintegro de gastos, formulada por el director de la escuela Nº 94 de Neuquén, los que fueron originados por la reparación de los retretes del establecimiento que se habían derrumbado, y que el peticionante abonó de su peculio. Atento a la información producida y a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Abonar al señor Lesmes Martín, director de la escuela Nº 94 de Neuquén, la suma de ochocientos veinte pesos m/n ($820.-) invertidos de su peculio en concepto de gastos de repa

raciones efectuadas en dicha escuela en el ejercicio del año 1956.
2º Imputar la suma de $820= a los fondos que oportunamente se arbitren para la atención de los gastos de ejercicio vencido correspondientes al año 1956.

Expte: 4324-56 cesión de edificio con destino a la escuela Nº 206 de Tucumán.

Visto lo solicitado en este expediente en el sentido de que se instale la escuela Nº 206 de Tucumán, en el edificio que fuera construido para el hospital en el Ingenio "La Fronterita" y que se halla desocupado. Atento a la información producida y a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Autorizar a la Inspección Seccional de Tucumán, para iniciar gestiones ante la Intervención Federal de esa provincia, como así también ante la Cía. del Ingenio "La Fronterita", para obtener la cesión de un edificio desocupado, que fué construido para hospital, a los efectos de destinarlo al funcionamiento de la escuela Nº 206.

Expte: 118-138-56 - beneficios seguros de vida instituidos por ex-agentes a favor del Consejo Nacional de Educación

Visto este expediente por el que se da cuenta, que diversos ex-agentes de la Administración Nacional han instituido a este Consejo como beneficiario de su seguro de vida. Atento a lo dictaminado por Asesoría Letrada y a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Pasar estas actuaciones a la Oficina Judicial para que realice la gestión indicada en el último párrafo de la nota de fs 1, suscribir en representación del C. N. de Educación los formularios de los seguros de que es beneficiario, instituidos por don Bronislao Los, don Basilio Trijk, don Wadislao Itori, don Gregorio Martiniuk y don Nicolás Mikonzuk e investigar si los causantes dejan bienes vacantes.

Expte: 135-56 situación señor Franchi

Vistas estas actuaciones, realizado el estudio de las mismas, atento a lo dictaminado por la Comisión Ad-Hoc de Asuntos Especiales y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: 1º Levantar la disponibilidad del Inspector Seccional, señor Omar Arno Franchi, debiendo prestar servicios en la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª. 2º Disponer de conformidad con el artículo 1º de la propuesta de hoja 35, que se practique una investigación sumaria, por la Comisión Ad-Hoc

de Asuntos Especiales.

Expte: 18049-57 situación señora de Zonavita y señor Zonavita

Vistas estas actuaciones de las que resulta que la señora de Zonavita maestra de la escuela Nº 236 de Chaco, desempeñó el cargo del Sub-delegada censista del régimen derrocado, habiendo sido declarada por ello en disponibilidad al iniciarse el curso de 1956. En virtud de que aquel cargo no está comprendido en el Decreto 4258-56 y que de la investigación practicada se demostró que la nombrada no desplegó ninguna actividad política, por lo que la seccional respectiva dispuso levantarle su situación de disponibilidad. Mientras tramitaba este expediente, la señora de Zonavita, juntamente con su esposo, director de la escuela Nº 236 de Chaco, señor Zonavita, solicitan su traslado a esta Capital Federal, lo que originó el expte: 2435-56, y de la información producida en el mismo, no se determinó, ni se hizo referencia en ningún momento, acerca de la situación de la precitada maestra, razón por lo que se le acordó su traslado a la Capital, medida que por razones obvias debe dejarse sin efecto. En cuanto al pase de su esposo señor Zonavita debe dejarse en suspenso, hasta que el mismo concrete sus deseos, frente a la circunstancia de quedar sin efecto el de su esposa. Por ello de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: 1º Dejar sin efecto los artículos 2º de las Resoluciones del 12 de junio y 22 de julio, respectivamente (expte 2435-56) 2º Suspender los efectos del artículo 1º de la Resolución del 22 de julio último (expte: 2435-56). 3º Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Chaco, al levantar la situación de disponibilidad en que se encontraba la maestra de la escuela Nº 236 de Chaco, señora María Luisa Alarcón de Zonavita. 4º Dar trámite a estas actuaciones.

Expte: 512-56 situación señor Suárez

Vistas estas actuaciones por las que se investiga la actuación política que le cupo al director de la escuela Nº 362 de Santiago del Estero, señor José A. Suárez. De la misma surge que el referido docente prestó servicios en la

escuela doctrinaria de Santiago del Estero, donde dictaba la cátedra de organización del régimen depuesto. Por ello de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Asesora de Sumarios, por la de Asuntos Especiales y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Declarar cesante, por su actuación al servicio del régimen derrocado, al director de la escuela Nº 362 de Santiago del Estero, señor José Alberto Suárez.

Expte: 13855-57 situación señor Flores

Resultando que el director de la escuela nacional Nº 246, de la provincia de San Luis, señor Flores, según su propia confesión desempeñó el cargo de diputado provincial por el partido peronista, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal se resuelve: Declarar cesante al director de la escuela Nº 246 de San Luis, señor Miguel Angel Flores, por estar comprendido en el Decreto 4258-56.

Expte: 4078-57 situación señora de Sosa Vivas

Vistos estos obrados de los que surge que la directora de la escuela Nº 323, de Santiago del Estero, señora de Sosa Vivas, ejerció el cargo de diputada, en la época del régimen depuesto. En consecuencia, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se resuelve: Declarar cesante a la directora de la escuela Nº 323 de Santiago del Estero, señora Dominga Isidora Ortiz de Sosa Vivas, por encontrarse incursa en el Decreto 4258-56.

Expte: 20189-57 situación señor Ghiglione

Vistas estas actuaciones por las que se investiga la actuación del profesor de las Universidades Populares Nicolás Avellaneda, señor Justo José Ghiglione. De lo actuado queda objetivamente acreditada la circunstancia que el señor Ghiglione ha sido proyectista de la materia Cultura ciudadana y que su proyecto fué rechazado por las autoridades del Consejo Superior de las "U.P.A.". Este cargo a pesar de su atenuante es más que suficiente por su gravedad para determinar la aplicación de la más grave sanción al cuestionado, de donde surge plenamente justificada la actitud del General Cuaranta en su carácter de Comisionado Especial del Poder Ejecutivo Nacional, al solicitar de las autoridades respectivas la cesantía del señor Ghiglione. Más, a la luz del derecho, no puede desconocerse, que hay antecedentes acumulados que apa

recen mitigando la responsabilidad del imputado, presentándolo como obligado a actuar como lo ha hecho. Por lo menos, a este respecto, cabe admitir la duda, que fatalmente lo favorece. En mérito a ello y buscando se aplique en la emergencia una medida de estricta justicia, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Ad-Hoc de Asuntos Especiales y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Suspender por treinta días al maestro especial de dactilografía a cargo de la Dirección de la Universidad Popular Nicolás Avellaneda, señor Justo José Ghuglione, quién deberá reintegrarse a su cargo de maestro especial. ——————

Expte: 38371-56 situación señora de Valín.

Vistos estos obrados por los que se gestiona la reincorporación de la maestra señora de Valín que fuera separada de su cargo provisorio, sin sumario previo y por razones políticas. El hecho se produjo el 18 de Setiembre de 1952, y la afectada prestaba servicios en el precitado cargo, en la escuela Nº 237 de Misiones desde el 5º de junio de 1951. La misma debió haber sido confirmada como maestra titular, conjuntamente con el resto del personal que revistaba en el mismo carácter y similar antigüedad. Por ello, la resolución del 25 de abril último, expte: 10463-57, reconociendo antigüedad al personal en general, el tiempo en que estuvo separada de su cargo por disposición del gobierno depuesto, la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Anotar en la foja de servicios de la señora Norma Mirian Losada de Valín como antecedente, a los efectos de tenerse en cuenta en la inscripción como aspirante a cargo docente, las circunstancias determinadas de estas actuaciones. ——————

Expte: 55112-55 situación señor Luco.

Vistas estas actuaciones referentes a irregulares administrativas del director de la escuela Nº 191 de San Luis señor Luco. De acuerdo con la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Suspender por veinte días

al director de la escuela N° 191 de San Luis, señor Angel Freddy Luco, por las comprobaciones que se registran en estos obrados. 2° Rebajar de categoría, a su pedido, al citado director y ubicarlo como maestro de grado en la escuela N° 241 de la misma provincia, vacante por renuncia de la señora Blanca S. del V. M. de Gahamondas. ——————

Expte: 3521-56 personal escuela N° 287, de Tucumán

Vistas estas actuaciones por las que se tramita la denuncia formulada por la señora de Cabrera, maestra de la escuela N° 287 de Tucumán, contra el director de la citada escuela, señor Cano, y la actitud asumida por las maestras señoritas Carrizo, Gómez y señora de Aguilar, que se solidarizaron con ella. Surge de lo actuado que entre el precitado personal existía un estado de tirantez en las relaciones entre dicho director y parte del personal que arranca de varios años atrás, situación que hizo crisis con la denuncia antes referida. Por ello, de acuerdo con la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1° Suspender por tres días al director de la escuela N° 287 de Tucumán, señor Domingo Carlos Cano, por las constancias de estas actuaciones. 2° Trasladar por razones de buen gobierno escolar, a una escuela de ubicación similar que propondrá la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1a, a la maestra de la escuela N° 287 de Tucumán, señora Clara Andrea de Cabrera. 3° Apercibir a las maestras de la escuela N° 287 de Tucumán, señora Hilda Yamus de Aguilar y señoritas Dora del Carmen Carrizo y María Mercedes Gómez, por haber formulado algunos cargos infundados a su superior jerárquico.

Expte: 79342-55 - situación, señora de Iglesias

Vistas estas actuaciones referentes al recurso interpuesto por la ex maestra suplente de la escuela N° 216 de Santiago del Estero, señora de Iglesias. De acuerdo con la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1° No hacer lugar a lo solicitado por la señora Hilda del Castillo de Iglesias a fs. 39. 2° Disponer el archivo de estas actuaciones. ——————

Expte: 1173-57

Vistas estas actuaciones por las que se investiga la actuación

Situación señora de Perfetto

de la señora de Perfetto, maestra de la escuela Nº 251 de Corrientes. De la misma resulta que la precitada docente actuó en forma activa y ostensible a favor del régimen derrocado, propagó y exaltó la doctrina justicialista, fué oradora del partido y produjo actos que denotan servilismo y obsecuencia a figuras de la dictadura halrida, como así que llevó a la escuela lo anotado, restando prestigio a la Repartición y honorabilidad a la función docente. Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Declarar cesante a la maestra de la escuela Nº 251 de Corrientes, señora Sara Yolanda Simionetti de Perfetto, por su actuación activa y ostensible en favor del régimen depuesto.

Expte: 73389-56 situación Señor Santillán y Señora de López

Vistas estas actuaciones por las que se investigan cargos sobre la actuación política que les cupo al señor Santillán, director de la escuela, esta última en calidad de portera. De lo relacionado en este sumario surge que el director Santillán y la citada portera, han sido colaboradores del régimen depuesto, con el que se encontraban identificados ideológicamente. Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Ad-Hoc de Asuntos Especiales y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: 1º Suspender por el término de treinta (30) días al director de la escuela Nº 79 de Salta, señor José María Alonso Santillán y disponer su traslado por razones de buen gobierno escolar, a otra escuela de la misma provincia, haciéndole saber que su actuación será observada por la Superioridad. 2º Suspender por el término de treinta (30) días, a la portera de la escuela Nº 79 de Salta señora Carmen Amparo Ramírez de López y trasladarla por razones de buen gobierno a otra escuela de la provincia, haciéndole saber que su actuación será observada por la Superioridad.

Expte: 1519-57 situación señor Díez

Vistos estos obrados por los que se le imputan cargos al maestro de grado de la escuela Nº 355 de Corrientes, señor Mario Díez, como ser, el de haber sido miembro de la

Comisión de Propaganda y de adoctrinamiento de la escuela peronista. El docente impugnado presenta su descargo, manifestando que la acusación que se le hace es, totalmente falsa dado que los cargos que se mencionan, no los ha desempeñado. Por otra parte obra un informe en el que se manifiesta que el señor Diez y su esposa nunca pasaron de ser simples afiliados al peronismo y que gozan de muy buen concepto entre los pobladores de la zona. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Ad-Hoc de Asuntos Especiales y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Archivar este expediente.

Expte: 1527-57
situación
señor Ramírez

Vistas estas actuaciones por las que se analiza la actuación política del director de la escuela Nº 354 de la provincia de Corrientes, señor La Cruz Ramírez. A fs. 2 figura un oficio de la Comisión Investigadora de la Dirección General de Enseñanza Primaria, en la provincia citada, según el cual se imputa al docente aludido, el haber sido activo dirigente político del ex- partido gobernante. Al dársele vista de tal cargo presenta su defensa, en la que niega rotundamente el cargo que se le imputa, ofreciendo a tal fin, prueba testimonial nombrando al efecto a dos vecinos de la localidad de Costa Grande. De lo relacionado surge en forma incuestionable, a pesar de la pobreza de los antecedentes acumulados, que el señor La Cruz Ramírez, ha perdido prestigio en la localidad donde desempeña sus tareas docentes. Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Ad Hoc de Asuntos Especiales y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Trasladar al director de la escuela Nº 354 de Corrientes, señor La Cruz Ramírez a otra escuela de ubicación desfavorable, haciéndole saber que su actuación en lo futuro será observada por la Superioridad. En cuanto a lo propuesto en el art. 2º por la precitada Comisión Ad-Hoc de Asuntos Especiales, (aplicación de treinta días de suspensión al Jefe de la Comisión Investigadora destacada en Corrientes) es procedente el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, teniendo en cuenta las sanciones que pa

ra el mismo funcionario solicita la mencionada Comisión en los siguientes expedientes: 1451-57 - 1519-57 - 1535-57 - 1537-57 y 1993-57. ___

Expte: 1537-57 situación señora de Diez

Vistas estas actuaciones por las que se investiga la actuación política de la maestra de la escuela Nº 412 de Corrientes, señora de Diez, a quien se le imputa haber sido miembro de la Unidad básica del ex partido gobernante además de haber actuado en la propaganda de adoctrinamiento peronista. Como única actuación, en toda la investigación se agrega a fs 2. un informe, descargo de la imputada, en el que lógicamente desestima los cargos formulados en su contra y ofrece para acreditar sus dichos, testimonios de personal que no son llamados a declarar. De lo relacionado, no puede afirmarse que surja plenamente acreditada ninguna circunstancia con relación a los hechos investigados. Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Ad-Hoc de Asuntos Especiales y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Trasladar por razones de buen gobierno escolar, a la señora Marina Wenceslada Chapo Garrido de Diez, maestra de la escuela Nº 412 de Corrientes, debiendo ubicarse por razones de núcleo familiar, a su esposo, señor Mario Diez, maestro de la escuela Nº 355 de Corrientes. ___

Expte: 14032-57 situación señora de Díaz

Vistas estas actuaciones en las que se contempla la actuación política de la directora de la escuela Nº 152 de San Luis, señora de Díaz, que desempeñó el cargo de Subdelegada censista del partido que sostuvo el régimen depuesto. De lo actuado surge que la actuación fué intrascendente, habiéndose comportado aquella docente en forma correcta. De acuerdo con la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Apercibir preventivamente a la directora de la escuela Nº 152 de San Luis, señora María Magdalena Pedernera de Díaz, por el apoyo prestado al régimen depuesto. ___

Exple: 14087-57 situación señora de Astudillo.

Vistas estas actuaciones que tratan de la situación de la directora de la escuela Nº 28 de San Luis, señora de Astudillo, quien desempeñó las funciones de sub-delegada censista en el partido peronista. De la información producida resulta que la actuación de aquella, fué intrascendente y su conducta correcta tal como se evidencia en los testimonios de fs. 4 a 9. Además la imputada no se encuentra comprendida en el Decreto 4258-56, sobre Inhabilitaciones. Por ello, de acuerdo con la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Archivar este expediente.

Exple: 65909-55- Situación personal escuela Nº 79 de Tucumán e Inspector de Zona señor Luna

Vistos estos obrados de los que resulta que el Sumario instruido en la escuela Nº 79 de Tucumán, para esclarecer la conducta de la maestra suplente señora de Díaz, la directora de la misma señora de Díaz; el maestro suplente, señor Gómez y el Inspector de Zona, señor Luna. De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Cancelar la designación como maestra suplente de la escuela Nº 79 de Tucumán, de la Señora Adriana Murillo de Díaz, por las graves comprobaciones del presente sumario, las que afectan seriamente su desempeño y por carecer de título habilitante. 2º Desestimar por carecer de fundamento, los cargos formulados contra la directora de la escuela Nº 79 de Tucumán, señora Rita María Cano de Díaz; a la directora de la escuela Nº 104 de la misma provincia, señorita María Isabel Rodríguez; del maestro suplente de la ya mencionada escuela Nº 79 señor Clemente Gómez y del Inspector de Zona señor Andrés Luna.

Exple: 47733-55 situación señor Mendoza

Vistas estas actuaciones por las que se investiga la actuación profesional del Inspector Seccional, señor José Mendoza. Las conclusiones a que se arriban en el presente sumario son categóricas en lo que se refiere a condiciones del Señor Mendoza, como funcionario, que han dejado de ser recomendables para continuar como Inspector Seccional. Por ello, de acuerdo con la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Declarar cesante al Inspector Seccional señor José Mendo

za, con anterioridad al 7 de marzo de 1955, por las constancias de estas actuaciones.

Expte: 98275-56
" 70472-50
situación señora de Nievas

Visto que la maestra de la escuela Nº 70 de La Rioja señora de Nievas, observó durante su desempeño como Sub-delegada censista, una militancia violenta y fanática e intolerante, que llevó incluso, a delatar a sus compañeros de trabajo, tal como se ha demostrado en las presentes actuaciones, de acuerdo con la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Declarar cesante a la maestra de la escuela Nº 70 de La Rioja, señora Tomasa del Rosario Ocampo de Nievas, por las constancias de estas actuaciones.

Expte: 5982-57
situación señorita Salinas

Vistas estas actuaciones de las que resulta que por Resolución del 14 de enero de 1956, fué reincorporada la maestra señorita Salinas, y posteriormente el 5 de abril del mismo año, fué ubicada en la escuela Nº 492 de Santiago del Estero, medida que no pudo hacerse efectiva, pues el 22 de junio de 1956 fué adscripta a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Justicia a partir del 1º de junio al 24 de octubre, fecha hasta que se limitó su situación de revista. Desde entonces la señorita Salinas aparece en situación irregular, impedida de cobrar haberes. Además desde esa fecha no ha prestado servicios. De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: 1º Autorizar a la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital para ubicar a la maestra reincorporada, señorita Leticia Salinas. 2º Pasar lo actuado a dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión Ad-Hoc de Asuntos Especiales (art. 2º fs. 240).

Expte: 12743-46
situación Señorita Salinas

Vistos estos obrados de los que resultan que por Resolución del 7 de junio de 1956, fué reincorporada la maestra señorita Nicolasa Agustina Salinas, la que aún se encuentra pendiente de Resolución. Para ello ha surgido el in-

conveniente de su negativa para desempeñarse como maestra de grado, lo que se documenta en estas actuaciones. La Comisión Ad-Hoc de Asuntos Especiales propicia la designación de la señorita Salinas como vicedirectora de la escuela N° 52 de Añatuya. La Inspección Técnica General respectiva aconseja ubicarla en la escuela N° 52 provisionalmente como vicedirectora. Atento lo prescripto de los artículos 26° y 30° del Estatuto del Docente, que preveen ascensos únicamente como resultado de un concurso y considerando que la resolución del 28 de octubre de 1956, expte: 1017-56, dispone que los docentes reincorporados deben ser ubicados en el cargo, escuela y turno que tenían al dejar de prestar servicios, salvo manifestación en contrario de los interesados. De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, Se resuelve: Autorizar a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, para ubicar a la maestra reincorporada señorita Nicolasa Agustina Salinas, con su conformidad, en las condiciones reglamentarias vigentes.

Carpeta Especial N° 1495-57. Situación personal docente de la provincia de San Luis

Vistas estas actuaciones, de acuerdo con las informaciones producidas, lo dictaminado por la Comisión Ad Hoc de Asuntos Especiales, como así también en los exptes: N° 84207-56 y N° 5810-57, y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: 1° Dar por terminados los servicios del Inspector Seccional de la provincia de San Luis, señor José Humberto Esteves, extendiéndole su foja de servicios a los efectos jubilatorios. 2° Apercibir a los Inspectores de Zona, señores Ernesto R. L'Huiller y Luis María Martínez por las irregularidades administrativas que se les prueban en estas actuaciones (fs 178 y 179, expte: 84207-56). 3° Transformar en exoneración la cesantía de que fuera objeto la maestra de la escuela N° 34 de San Luis señora María Helena Pollio de Quinteros por sus actos de obsecuencia, sumisión y delación durante el régimen depuesto y exaltación de las figuras de la ex-dictadura. 4° Exonerar por su posición de delatoras durante el régimen derrocado a las siguientes maestras: Victoria Vin de Rojo, de la escuela N° 12 de San Luis; Dora

ra del Carmen Fernández, de la escuela Nº 50 de San Luis, María Renée Fernández, de la escuela Nº 241 de San Luis, Alicia Imas, de la escuela Nº 10 de San Luis e Irma Edith Catuogno de la escuela Nº 138 de San Luis. Considerar la propuesta (art. 3º) fs. 122, expte 1495-S-57, formulada por la Comisión Ad-Hoc de Asuntos Especiales.

En la página 8 línea 30 agregar después de maestro la palabra Suplente. ———

En el expte: 14087-57 pág. 28 línea 2 el nombre de la directora es: María Ramona Lucero de Astudillo. ———

Siendo las trece y treinta se levanta la Sesión ———

[firma] [firma]